

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000285

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 24 MAR. 2026

VISTO: El OFICIO N°1329-2025-OGRRHH.DIRIS-LC, de fecha 27 de noviembre del 2025, ingresado por tramite documentario de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur el día 20 de febrero del 2026, documento con SIGGEDO N°3813959 – 2299806, de fecha 19 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida;

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el Artículo 80° del precitado Reglamento, precisa que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" establece que el destaque es la acción Administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-99-ONP "Desplazamiento de personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-NAP-DMP, establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución;

Que, el numeral 3.4.7, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece dos clases de destakes, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del Servidor, teniéndose que el destaque a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio y debidamente fundamentado y el destaque a solicitud del servidor se realiza por razones de salud del servidor, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar;



Que, mediante OFICIO N°1329-2025-OGRRHH.DIRIS-LC, de fecha 27 de noviembre del 2025, ingresado por tramite documentario de la Direccion de la Red de Salud Huaylas Sur, el día 20 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa la necesidad de servicio que existe dentro de dicho Establecimiento, debidamente fundamentada, así como el consentimiento expreso de la servidora **BOJORQUEZ ARAMBURU Yeny Roxana**, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur, con la finalidad de dictarse la acción administrativa de desplazamiento por la modalidad de destaque para el Ejercicio Presupuestal 2026, con destino al Centro de Salud Breña de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, situación que se encuentra contemplado en la normatividad vigente, por lo que su pedido deviene en procedente;

Que, mediante documento con SISGEDO N°3813959 – 2299806, de fecha 19 de marzo del 2026, la Servidora **BOJORQUEZ ARAMBURU, Yeny Roxana**, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash, solicita **Renovación de destaque para el Ejercicio Presupuestal 2026**, con destino al Centro de Salud Breña de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, por consiguiente, contándose con la opinión técnica favorable, la Acción de personal aprobado por Resolución Directoral N° 003-75-SA-DS-P, de aceptación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, concurriendo las condiciones necesarias para la procedencia del destaque, resulta necesario emitir el acto resolutivo de autorización correspondiente;

De conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la renovación de desplazamiento por la modalidad de Destaque, a la Servidora **BOJORQUEZ ARAMBURU, Yeny Roxana**, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash, con destino al Centro de Salud Breña de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, realice las coordinaciones correspondientes con la Entidad de Destino, a fin que esta última remita un informe mensual respecto al record de asistencia de la servidora **BOJORQUEZ ARAMBURU, Yeny Roxana**, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que el personal de la salud cuyos destaques hayan sido renovados para el año fiscal 2026, continuará percibiendo la valorización principal en la dependencia de origen; y la dependencia de destino continuará otorgando, de corresponder, los pagos de productividad y otros beneficios que pueda existir, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

CA  
ANCASH  
LA SUR  
Patricia Manasterza  
COP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

